



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”

INFORME No. 046-2018-FEP-CREE

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2018





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 046-2018-FEP-CREE

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2018

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de octubre de 2018.

Oficio N° Presidencia TSC-XXXX/2018

Ingeniero
Ricardo Espinoza Salvado
Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **046-2018-FEP-CREE**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe;
- y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente Por Ley

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	9
-----------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de egresos de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión institucional con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios, en relación a los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizado por el sujeto pasivo para medir su desempeño institucional a nivel operativo y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual institucional (entrega de bienes y/o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y se realizó con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por la CREE, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), fue creada mediante Decreto N°404-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33431 del 20 de mayo del 2014, como una entidad desconcentrada del Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. Una de sus principales funciones es de aplicar y fiscalizar el cumplimiento de normas legales y reglamentos que rigen la actividad del sub sector eléctrico nacional, a través de una gestión regulatoria eficiente y transparente.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN.

La planificación operativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica correspondiente al período fiscal 2017, se formuló con base en un solo objetivo estratégico que es: “Mejorar la prestación de los servicios en el subsector eléctrico nacional, a través de una gestión regulatoria y fiscalizadora eficiente y transparente”.

Sus objetivos operativos son:

- Emitir normas que regulen las actividades del subsector eléctrico.
- Supervisar y fiscalizar las actividades de los agentes e instituciones del subsector eléctrico.

La estructura programática de la planificación para atender los objetivos institucionales se conformó por cuatro (4) programas: Programa 01 “Actividades Centrales; Programa 11 “Regulación de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía”; Programa 12 “Regulación de importación y exportación de energía”; Programa 13 “Regulación de la operación del sistema eléctrico nacional”. La evaluación enfatiza en función a los Programas 11, 12, y 13, donde se identifican cinco (5) productos finales, y diez (10) productos intermedios; en el caso del Programa 01 solamente representa actividades estrictamente de apoyo para el logro de los objetivos institucionales y no tiene una producción física.

La formulación del Plan Operativo Anual muestra una congruencia con su marco legal; asimismo, los productos finales contribuyeron al cumplimiento de la misión y función de cada uno de los Programas.

A continuación, se presenta el plan operativo evaluado de la gestión 2017, con base en productos finales:

PLAN OPERATIVO EVALUADO DE LA GESTIÓN 2017				
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA				
Programa/Productos Finales	Unidad de Medida	Programación	Ejecución	% de Ejecución
11. Regulación de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía				
Normas técnicas de calidad formuladas	Documento	5	5	100%
Normas técnicas de servicios complementarios formuladas	Documento	2	2	100%
12. Regulación de importación y exportación de energía				
Normas técnicas de expansión del Sistema Interconectado Nacional	Documento	3	2	67%
13. Regulación de la operación del Sistema Eléctrico Nacional				
Informes de supervisión y fiscalización realizados	Informe	4	4	100%
Formulada la norma para determinación de capacidad firme y energía.	Documento	1	1	100%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN				93%

Fuente: elaboración propia con datos del POA de CREE

El porcentaje general de cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de la CREE, fue del noventa y tres por ciento (93%). A continuación, algunas acotaciones sobre los resultados obtenidos:

- **En Regulación de Generación, Trasmisión, Distribución y Comercialización de Energía:** se emitieron normas y reglamentos relativos a la fiscalización de las operaciones del sector y sancionar infracciones.
 - Normas Técnica de Calidad: a) En transmisión: 1) La calidad del producto por parte de la empresa trasmisora; y, 2) La calidad del servicio técnico; b) En distribución: 1) La calidad del producto eléctrico; 2) La calidad del servicio técnico eléctrico; y, 3) La calidad del servicio comercial. Estas normas fueron publicadas en el Diario Oficial la Gaceta # 34,491 de fecha 14 de noviembre 2017.
 - Normas técnicas a los servicios complementarios, se formularon dos (2) siendo estos: Regulación de frecuencia y Regulación de Tensión, los cuales se financiaron con fondos no reembolsables por parte del Banco Mundial, se espera tener el producto terminado para noviembre 2018.
- **En Regulación de Importación y Exportación de Energía:** mediante este programa se fiscalizan y supervisan las importaciones y exportaciones de energía, entre el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y el Mercado Eléctrico Regional (MER). En lo que respecta a las Normas técnicas de expansión del sistema interconectado nacional se formularon dos normas siendo estas: Norma técnica de planificación de expansión de la transmisión y Norma técnica de planificación de expansión indicativa de generación.
- **En Regulación de la Operación del Sistema Eléctrico:** Tiene como objetivo asegurar la implementación de las normas de operación nacional y regional, así como fiscalizar y Supervisar la operación del Sistema Interconectado Nacional. Este programa cumplió en un 100% su ejecución teniendo como resultado la elaboración de cuatro informes sobre supervisiones, fiscalizaciones y elaboración de reglamento de compras de energía.

Vinculación con Visión de País y Plan de Nación.

La CREE, integra el Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica, quién tiene como prioridad promover la seguridad económica mediante el impulso e implementación de políticas públicas que detonen la competitividad y la inversión.

Los objetivos institucionales de la CREE, se encuentran vinculados con la Visión de País y Plan de Nación, enmarcada en el objetivo N° 3. “Una Honduras productiva generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental”; y con el lineamiento estratégico N° 10, “Competitividad, imagen de País y desarrollo de sectores productivos”, asimismo, contribuye al indicador N° 54 “Calificación de Honduras en el índice de competitividad (Global Word Economic Forum)”, que sitúa a Honduras en el puesto 96, obteniendo 3.92 puntos en el índice de competitividad publicado por el Foro Económico Mundial.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

El presupuesto de gastos aprobado a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para el ejercicio fiscal 2017, fue por 47.5 millones de Lempiras, se presenta financiado en su totalidad por recursos propios obtenidos por las transferencias del 0.25% del monto total facturado mensual de las empresas distribuidoras de energía eléctrica. Este presupuesto aprobado, se mantuvo en relación con el monto aprobado en el ejercicio fiscal 2016.

La liquidación presupuestaria de egresos presenta una ejecución de 16.8 millones de Lempiras, que equivale al 35% en relación con el presupuesto definitivo. A continuación, el detalle del presupuesto ejecutado por grupo y tipo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA					
PERIODO 2017					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	32,199,572.00	32,264,572.00	11,397,637.55	68%	35%
Servicios no Personales	12,031,680.00	5,969,608.00	4,565,838.75	27%	76%
Materiales y Suministros	660,737.00	346,792.00	169,490.16	1%	49%
Bienes Capitalizables	2,640,000.00	8,951,017.00	694,360.06	4%	8%
TOTALES	47,531,989.00	47,531,989.00	16,827,326.52	100%	35%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la CREE

En los resultados presupuestarios, se observa que esta institución concentró mayormente sus gastos en el grupo de Servicios Personales, que corresponden básicamente al pago de los sueldos y salarios, y sus colaterales, seguido de los Servicios no Personales, integrados en su mayoría por el pago de alquileres de edificios y contratación de servicios de consultoría; lo cual se considera coherente con su giro principal, que tiene como función la emisión de normas y reglamentos que conlleven a la fiscalización de las operaciones del sector eléctrico nacional.

En la liquidación de egresos, se observa un saldo no ejecutado por 30.7 millones de Lempiras, el cual no representó una disposición real de recursos para ser ejecutados, de acuerdo al análisis de las notas explicativas, esta institución no recibió en forma regular las transferencias de fondos de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Los ingresos totales percibidos fueron de 31.3 millones de Lempiras, de los cuales 19.5 millones de Lempiras corresponden al pago efectuado por tasa de regulación de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, siendo estas: La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); Roatán Electric Company (RECO); Bonaco Electric Company (BELCO); y, Útila Power Company (UPCO) y por 11.8 millones de Lempiras que corresponden a la incorporación de recursos no ejecutados durante el periodo 2016. Cabe mencionar que los pagos de la tasa de regulación por las empresas distribuidoras, se recibieron en su mayoría en los dos últimos trimestres del periodo, afectando la ejecución presupuestaria.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Para efectos del examen, la evaluación de la efectividad estará definida por la intersección del grado de eficacia (POA) y de eficiencia (Presupuesto); Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanzo un mayor o igual al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual (eficacia), y si la eficacia se efectuó con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios (eficiencia).

La gestión 2017 de la Comisión Reguladora de Energía, presenta un promedio general de ejecución de su planificación operativa de 93% y ejecutó su presupuesto en 35%, lo anterior demuestra que no existió una relación idónea entre los productos entregados y los recursos utilizados (POA-Presupuesto).

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios que fueron generados por la CREE por medio de su programa al término del ejercicio fiscal examinado y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas.

La verificación de la información se orientó al producto final, “*Normas técnicas de calidad formuladas*”, como parte del Programa Presupuestario Regulación de Generación, Trasmisión y Comercialización de Energía, en donde mediante la revisión documental, se procedió a lo siguiente:

- De las dos (2) normas Normas Técnicas de calidad formuladas, se seleccionó una de ellas donde se evidenció la documentación soporte sobre el proceso administrativo realizado, se observó la Resolución emitida por parte de los Comisionados de la CREE, la cual contiene la lista de regulaciones a elaborar; la invitación a proceso de adjudicación de contrato de consultoría individual para la preparación de Normas Técnicas; Declaración de confidencialidad e imparcialidad, firmada por la CREE; nombramiento de la comisión evaluadora del proceso; correos de expresión de interés recibidos y enviados; criterios de evaluación; nota de notificación de resultados; nota de notificación de adjudicación; informe de evaluación para adjudicación de contrato de consultoría individual; términos de

referencia de la consultoría; producto final: borradores de normas técnicas de calidad de distribución y la trasmisión elaboradas previo a su publicación; y la publicación en el diario oficial la Gaceta.

Las cifras de los resultados físico-financieros de las metas y productos finales, que forman parte del expediente de Rendición de Cuentas 2017 remitido a este Tribunal Superior de Cuentas, fueron cotejadas, con las presentadas en la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras físicas y financieras están acordes.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, en su Rendición de Cuentas 2017, presentó resultados físicos por 93%, utilizando el 35% de su presupuesto, lo anterior demuestra que no existió una relación idónea entre los productos entregados y los recursos utilizados (POA-Presupuesto), calificándola como una gestión que no logró niveles de efectividad requeridos.
2. El proceso de formulación de la planificación 2017 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, conformada por un (1) objetivo estratégico, dos (2) objetivos operativos, cinco (5) productos finales, y diez (10) productos intermedios, los cuales están vinculados a su misión institucional de desarrollar el conjunto de reglamentos y normas que conlleven a fiscalizar las actividades del sub-sector eléctrico de Honduras.
3. Los indicadores a nivel operativo, alcanzaron aceptables niveles de ejecución con un promedio de 93% con base a cinco (5) productos finales, y sus tres (3) programas operativos. En lo relacionado a indicadores de nación, su planificación está alineada con objetivos que pretenden aumentar la generación de empleo y mejorar la competitividad y productividad de sectores productivos.
4. La ejecución del presupuesto de gastos fue de 35% con respecto a lo proyectado, si bien los gastos estuvieron acorde al rol institucional, no presenta un equilibrio con respecto a los resultados físicos obtenidos. La baja ejecución de los gastos se vio afectada por la baja captación de sus recursos, ya que esta institución no recibió en forma regular las transferencias de fondos, por parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, que por Ley le corresponden.

CAPÍTULO V
RECOMENDACIONES

Al Presidente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, para que instruya:

Al Jefe de Administración.

1. Elaborar y aplicar los procedimientos de Control Interno, que permitan realizar los ajustes de regularización de las cifras presupuestarias cuando corresponda, esto para cada ejercicio fiscal, a fin de mantener una vinculación efectiva de su POA-Presupuesto en sus resultados de gestión.

2. Realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, el cumplimiento en tiempo y forma de las transferencias de fondos correspondiente al 0.25% de lo facturado mensualmente por las empresas generadoras de energía eléctrica tal y como lo estipula la Ley General de la Industria Eléctrica.

Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico en Fiscalización

Fany Martínez Canacas
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., Octubre de 2018.